



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su exposición que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, escpto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 17 de Diciembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augustá. Real/Eamilla continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Sírvasse ordenar la busca y captura del marinero José Queral Ametlla, natural de Gracia (Barcelona), acusado del delito de segunda desercion; señas: edad 23 años, estatura alta, pelo castaño, color sano, ojos azules, nariz regular y barba poca.»

Por lo tanto, ordeno á las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura del referido individuo.

Leon 16 de Diciembre de 1889.

Celso García de la Riega.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. CELSO GARCÍA DE LA RIEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Matías Calvo, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 4 del mes de Diciembre, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias de la mina de hulla llamada *Villanaban*, sita en término comun

del pueblo de La Pola Gordon, Ayuntamiento del mismo, paraje donde está enclavada la mina de carbon llamada Purísima Concepcion, con la qual linda por el S. y por los demás rumbos con terrenos francos del comun y particulares; hace la designacion de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la referida mina Purísima Concepcion, y desde él al S. se medirán 500 metros y se pondrá la primera estaca, desde ésta al O. 400 metros la segunda, desde ésta al N. 800 metros la tercera, desde ésta al E. 2.000 metros la cuarta, desde ésta al S. 800 metros la quinta, desde ésta al O. 500 metros la sexta, desde ésta al N. 500 metros la séptima y desde ésta con 1.100 metros al O., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado; ségúni previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 9 de Diciembre de 1889.

Celso García de la Riega.

Hago saber: que por D. Matías Calvo, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 4 del mes de Diciembre, á las

doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de hulla llamada *Leonesas*, sita en término comun del pueblo de La Pola de Gordon, Ayuntamiento del mismo, paraje donde está enclavada la mina de carbon llamada Purísima Concepcion, linda á todos rumbos con terrenos francos del comun y particulares; hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una pequeña escavacion donde hay puesta una estaca en el referido paraje y desde él al N. se medirán 200 metros y se pondrá la primera estaca, desde ésta al E. 300 metros la segunda estaca, desde ésta al S. 400 metros la tercera estaca, desde ésta al O. 500 metros la cuarta estaca y desde ésta al N. 400 metros la quinta estaca, y desde ésta con 200 metros al E. se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 9 de Diciembre de 1889.

Celso García de la Riega.

Habiendo sido demarcadas las minas denominadas *Casualidad*, *Los*

Desamparados, *Por en Dios* y en el *Trabajo*, *La Adalantada* y *La Discordia*, se publica en este periódico oficial para que sus registradores D. Nicolasa Enriquez de Caso y D. Mariano Sanz, presenten en el Negociado de Fomento de este Gobierno, en el plazo de 15 dias, el correspondiente papel de reintegro, con más el del título en que ha de expedirse la propiedad de las mismas, de conformidad con lo prevenido en el art. 50 del Reglamento para la ejecucion de la ley de minas.
Leon 13 de Diciembre de 1889.

Celso García de la Riega.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1889.

Presidencia del Sr. Canseco.

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Lázaro, Criado, Díez Mantilla, Gutierrez, Piñan, Redondo, Alonso Franco, Delás, Bustamante, Llamas, Rodriguez Vazquez, Almuza, Martín Granizo, Oria, Merino y García Gomez, leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente excusó la asistencia de los Sros. Alvarez y Perez Fernandez, por hallarse enfermos, siendo aceptadas ambas excusas.

Se acordó pasaran á la Comision de Fomento la nota del Arquitecto participando que el contratista de las obras de este Palacio, apesar de la prórroga que se le concedió, aún no las ha terminado, y la instancia de D. César Ramirez de Verger solicitanda ingresar como meritório en la Sección técnica de obras provinciales; á la Comision de Beneficencia pasó la solicitud de D. To-

más Fernandez, pidiendo se lleyen á efecto los acuerdos de la provincial de 21 de Setiembre y 9 de Octubre último, y á la de Hacienda, la de D. Félix Lopez Rodriguez, en suplica de que se le agracie con la plaza de oficial temporero de la Seccion de cuentas, vacante por pase á otro destino del que le desempeñaba.

Se leyó y acordó unir el expediente una enmienda presentada por el Sr. Vazquez al dictamen de la Comision de Gobierno y Administracion, sobre traslacion de la capitalidad del Ayuntamiento de Villanizar.

Tambien se leyeron varios dictámenes de las Comisiones que quedaron sobre la mesa.

Orden del dia. Entrase en ella, dando lectura al dictamen de la Comision de Gobierno proponiendo se aumente en un real diario, el sueldo que hoy disfrutan los ordenanzas Justo Marcelo Blanco y Cayetano Duque, y en 50 pesetas anuales á cada uno de los Portero mayor y Conserje; á cuyo dictamen se propone por varios Sres. Diputados la adiccion de que en vez de aumentarseles 50 pesetas en el sueldo al Portero y Conserje, sea la de 70 para el primero y 60 para el segundo; y defendida esta adiccion por uno de sus firmantes, fué aceptada por la Comision viniendo á formar parte del dictamen que fué aprobado en votacion ordinaria, acordándose que desde el presente mes el sueldo del Portero sea el de 1.100 pesetas; el del Conserje de 999 pesetas; el del Ordenanza 1.º de 771 pesetas 25 céntimos; y el de Ordenanza 2.º de 658 pesetas 75 céntimos, cuya diferencia se abonará con cargo al capítulo de imprevistos, si no hubiere consignacion en el respectivo.

En vista del expediente presentado por el Ayuntamiento de Valdemora en solicitud de que se estudie la desecacion de unos pantanos, se acordó decir al Ayuntamiento que presente el proyecto aprobado por el Sr. Gobernador y con arreglo á la circular publicada en el Boletín de 6 de Diciembre de 1888, pudiendo utilizar los servicios del Director de Caminos provinciales, abonándole la indemnizacion y los gastos de movimiento personal.

Quedó resuelto autorizar al Director del Hospicio de Astorga para incluir en el presupuesto adicional al vigente la cantidad necesaria para pago de la propiedad del agua que contrató con el Ayuntamiento para servicio de dicho Establecimiento, y para hacer las obras necesarias previo proyecto del Arquitecto provincial.

Se acordó no ser posible acceder á D. Antonio Guillon la pensión de Música para su hijo José, por no haber vacante.

Se aprobaron los acuerdos de la Comision provincial para la salida del Director de obras á los estudios de la carretera de Riaño á Almanza, y el presupuesto alzado de 600 pesetas con dicho objeto: que se encargie al referido Director que con preferencia á todo otro estudio de carretera, verifique el de la de Leon á Boñar hasta el empalme con la general del Estado de Adanero á Gijón: que una vez terminado este estudio haga el tanteo general de la de Riaño á Almanza, y que en el primer presupuesto ordinario que se forme se incluya la cantidad necesaria para terminar el estudio de la de Leon á Boñar.

Se acordó significar al Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa para que este lo comunique al Alcalde de Barrio de Valdefrancos la obligacion que tiene de presentar un proyecto respecto á la reparacion que necesita el puente sobre el rio Oza, pudiendo utilizar los servicios del Director de Caminos, abonándole la indemnizacion y gastos de movimiento personal.

Quedó acordado prorrogar por 5 años la pensión de 75 céntimos de peseta que hoy viene percibiendo D.ª Rosa Valderrábano, viuda de un antiguo y activo empleado de la Corporacion.

Se acordó la tirada de 1.100 ejemplares de la cartilla escrita por don Cecilio Diez Garrote que trata de las enfermedades de la vid, por la Imprenta provincial, reservándose para el autor 400 ejemplares y repartiéndose los restantes á los pueblos de la provincia y Centros oficiales de ella.

Se aprobó la cobasta de papel para la publicacion del Boletín oficial, adjudicada á D. Emilio San Pedro, vecino de Burgos.

Examinadas las cuentas de la Imprenta de los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, se acordó expedir á favor del Regente los libramientos por publicacion del Boletín oficial, por material de oficinas y gastos de la cárcel de Audiencia de Leon, que por dicho Regente se gestione el cobro de los débitos á favor de la Imprenta, y que se satisfagan al mismo los gastos hechos en el Establecimiento durante dichos meses.

Se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en la publicacion de modelos y libros para la contabilidad de los Ayuntamientos, insertándose el acuerdo en el Boletín oficial para conocimiento de las Corporaciones.

Se acordó publicar en el Boletín oficial un estado comprensivo de lo que cada Ayuntamiento adeude por los repartos hechos para la extincion de la Filoxera, haciéndoles saber ingresen á la mayor brevedad las cifras que aparezcan en descubierta, que pasada la época de la

aprobacion de los presupuestos adicionales de 89-90 se despacharán en primer lugar los expedientes de repartos contra los Ayuntamientos que entónces resulten deudores: que la Diputacion se reserva el derecho de conformarse ó no con las unidades reconocidas por los Ayuntamientos, respectivamente de hectáreas de viñedo.

Se concedió consentimiento á Juliana Martinez, hospiciada del de esta capital, para contraer matrimonio con Gregorio Borriento, señalándole la dote 50 pesetas.

Huérfanas de madre y desamparadas por ignorado paradero del padre las niñas Maria Rosa y Maria Antonia Martinez Alvarez, de Prianza de la Velduerna, se acordó recogerlas en el Hospicio de Astorga.

Se acordó conceder un socorro de cuatro pesetas mensuales á Eusebia Fernandez, de Tapia de la Rivera, para atender á la factancia de su hija Juana.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes actual, la que se publicará en el Boletín oficial. Se otorgó consentimiento para que la hospiciada del de Leon Bonifacia Garcia, pueda contraer matrimonio con Indalecio Perez, conediéndola la dote de 50 pesetas.

Se acordó declarar cesante al Escribiente de la Contaduría, D. Julio Alonso Bálgora, por falta de asistencia á la oficina.

Quedaron nombrados los señores Bustamanta, Granizo, Delás, Lázaro, Alonso Franco, Vazquez y Llamas para que estudien la realizacion de crear un Banco Agrícola en esta provincia, debiendo presentar su trabajo en la próxima reunion de Abril.

Se ratificó el acuerdo de la Comision provincial sobre cobranza de rentas, censos, foros y aparcerias á favor del Hospicio de Leon.

Se acordó previa declaracion de urgencia, dirigir un ruego al Ilustrisimo Sr. Director general de Administracion local, á fin de que se sirva comunicar enanto antes el resultado de la subasta que haya ofrecido en Madrid para la adjudicacion de las obras del trozo 6.º de la carretera de Boñar.

Puesto á discusion el dictamen de la Comision de Gobierno proponiendo se confirme el acuerdo del Ayuntamiento de Villanizar trasladando su capitalidad al pueblo de Santa Maria del Monte, se dió lectura por segunda vez á la enmienda suscrita por el Sr. Rodriguez Vazquez que indica sea modificado dichas dictamen en el sentido de que se pidan varios documentos para en su vista resolver con acierto.

Consultada la Comision acerca de si admitia la enmienda, la evacuó en sentido negativo, y hecha la pregunta de si se temaba en consideracion, así fué acordado en vota-

cion ordinaria. Abierta discusion acerca de la enmienda, fué apoyada por el Sr. Rodriguez Vazquez quien manifestó que no se hallaba completo el expediente y desea que se encargue al Alcalde de cualquiera de los Ayuntamientos inmediatos la practica de algunas diligencias para resolver con acierto, por lo que rogaba á los Sres. Diputados se sirvieran aprobar la enmienda. Se contestó por la Comision el Sr. Redondo manifestando que el expediente está terminado con arreglo á las disposiciones vigentes, y que es necesario concluir con este asunto que lleva ya bastantes años en tramitacion. Despues de rectificar los Sres. Rodriguez Vazquez y Redondo, y estando suficientemente discutida la enmienda, fué puesta á votacion, y pedida nominal, quedó desechada por diez votos contra cinco en la forma siguiente.

Señores que dijeron NO.

Garcia Gomez, Merino, Criado, Redondo, Almuzara, Oria, Diez Mantilla, Llamas, Gutierrez, Piñan, total 10.

Señores que dijeron SI.

Delás, Rodriguez Vazquez, Martin Granizo, Bustamanta, Sr. Presidente, total 5.

Desechada la enmienda, se abrió discusion sobre el dictamen pidiendo la palabra en contra el Sr. Granizo el que hizo presente que no se cumplian las formalidades de la ley al proponerse la traslacion de la capitalidad toda vez que no se evidenciaba la voluntad de la mayoría de los vecinos: le contestó el Sr. Almuzara, de la Comision, diciendo que esta habia tenido en cuenta la situacion topográfica de los pueblos y la conveniencia de los vecinos del municipio, así como la traslacion del Colegio electoral á Santa Maria del Monte, y despues de rectificar el Sr. Granizo, no habiendo más Sres. Diputados que hicieran uso de la palabra, se puso á votacion el dictamen que fué aprobado por diez votos contra cinco en la siguiente forma.

Señores que dijeron SI.

Garcia Gomez, Merino, Lázaro, Criado, Redondo, Almuzara, Diez Mantilla, Oria, Gutierrez, Piñan, total 10.

Señores que dijeron No.

Delás, Rodriguez Vazquez, Martin Granizo, Bustamanta, Sr. Presidente, total 5.

El Sr. Lázaro hizo presente que tenia que ausentarse de la capital, á cuyo efecto solicitaba licencia, que le fué otorgada.

El Sr. Granizo manifestó que en la sesion anterior se aprobó un dictamen para traslacion de la Imprenta, y no habiendo consignacion en el presupuesto, ni diciéndose de don-

de habrían de pagarse esos gastos, deseaba se hiciera alguna aclaración, y le contestó la Presidencia que la Comisión provincial vería el medio de realizar el pensamiento de la Diputación en la forma legal que procediera en el caso.

El Sr. Graniza llamó la atención respecto á que la Comisión de Hacienda carecía de vocales por estar dos enfermos y otro ausente, acordándose designar para completar la al Sr. Merino.

El Sr. Bustamante denunció va-

rios abusos cometidos por algunos llevadores de fincas pertenecientes al Hospicio, diciendo el Sr. Matías que carecía el Establecimiento de apoderado y habiendo indicado el Sr. Presidente que podían los señores Diputados presentar una moción, quedó terminado el incidente, levantándose la sesión pasada que fueron las horas de Reglamento, señalando para la siguiente los dictámenes pendientes y demás asuntos.
Leon 15 de Noviembre de 1889.—
El Secretario, Leopoldo García.

DIPUTACION DE LEON.

OBRAS PROVINCIALES.

MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 1889.

Carretera provincial de Riaño á Almanza.—1.ª Seccion.—Estudios de campo.

Lista de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto

Clases.	Nombres.	JORNALES.			Importe.
		Días.	Diario.	Pta. Cts.	
Capataz.	Emilio Fernandez	27	2 50	67 50	
Peon.	Santiago Gonzalez	11,25	2	22 50	
Idem.	Mariano del Bianco	8	1 75	10 50	
Idem.	Santiago Perez	8	1 75	10 50	
Idem.	Tomás de la Calle	7,50	1 75	13 12	
Idem.	Leonardo Pedrosa	5,50	1 75	9 62	
Idem.	Juan Balbuena	6	1 75	10 50	
Idem.	Manuel Presa	7	1 75	12 25	
Idem.	Acacio Alonso	6	1 50	9	
Idem.	Feliciano Rodriguez	3,50	1 50	5 25	
Idem.	Juan Rodriguez	7	1 75	12 25	
Idem.	Manuel Perez	5	2	10	
Suma.....				192 99	

RECIBOS.

A D. Mateo Solis, por los conceptos que expresa el recibo n.º 1.º	6
A D. Timoteo Fernandez, por los id., id., id., número 2.	3
A los Sres. G. F. Merino é hijo, por los id., id., id., número 3.	2 35
A D. Lucio Garcia Sarabia, por los id., id., id., número 4.	3
A D. Manuel Perez, por los id., id., id., número 5.	40
A D. Isidoro Martínez, por los id., id., id., número 6.	88
Suma.....	142 35

RESUMEN.

Suman los jornales.....	192 99
Idem los recibos.....	142 35
Total general.....	335 34

Asciende la presente relacion de jornales y gastos á la cantidad de 335 pesetas con 34 céntimos.—Leon 30 de Octubre de 1889.—El Auxiliar, Santiago Gordon.—Recibi mis jornales y presencié el pago de los demás.—El Capataz, Emilio Gonzalez.—V.º B.º El Director, Carlos Rodriguez Llaguno.—Sesion de 5 de Diciembre de 1889.—La Comisión acordó aprobar la lista de los gastos que precede.—El Vicepresidente, Criado.—El Secretario, Garcia.—Es copia, Garcia.

Relacion de las alteraciones ocurridas en las listas de electores para Diputados á Cortes, durante el año de 1889, en el distrito electoral de La Bañeza, y sus diferentes secciones.

SECCION 4.ª—CASTROCALBON.

Electores fallecidos.

- D. Francisco Perez Aparicio..... Contribuyente
- Gregorio Turrado Pichel..... idem
- Juan Bécara Toruelo..... idem
- Domingo del Prado..... idem
- Manuel Garcia Perez..... idem

SECCION 6.ª—CEBRONES DEL RIO.

Electores fallecidos

- D. Jerónimo Perez Mandieta..... Contribuyente
- Fernando Benavides Ramos..... idem
- Francisco Ramos Fernandez..... idem
- Tomás Perez San Juan..... idem
- José José del Prado Vazquez..... idem

SECCION 7.ª—DESTRIANA.

Electores fallecidos

- D. Francisco Prieto Vidales..... Contribuyente
- José Fernandez Mayor..... idem
- Joaquin Lopez Florez..... idem
- Miguel Vidales de la Fuente..... idem
- Miguel Berciano Luengo..... idem
- Santiago Luengo Alonso..... idem
- Teodoro Valderrey Falagan..... idem
- Benito Falagan Rivera..... idem
- Pablo Prieto Garcia..... idem

SECCION 9.ª—LA BAÑEZA.

Electores fallecidos

- D. Bernardo Perez Rubio..... Contribuyente
- Fernando Fernandez Vivas..... idem
- Ignacio Fersno Bartolomé..... idem
- Martin Turai Matilla..... idem
- Matias Casado Paz..... idem
- Santiago Alvarez Para..... idem

SECCION 11.—QUINTANA DEL MARCO.

Electores fallecidos

- D. Mateo Fernandez Dominguez..... Contribuyente
- Domingo Alija Banavides..... idem

SECCION 12.—QUINTANA Y CONGOSTO.

Electores fallecidos

- D. Benito del Rio Miguélez..... Contribuyente
- Mariano Marcos Garcia..... idem
- Matias Marcos Garcia..... idem
- Marcelino Macias Prieto..... idem
- Francisco Martinez Martinez..... idem
- José del Rio Miguélez..... idem
- Pedro Turrado Luengo..... idem

SECCION 14.—RIEGO DE LA VEGA.

Electores fallecidos

- D. Juan Martinez del Rio..... Contribuyente
- Felipe Cavero Dominguez..... idem
- Antonio Perez Alonso..... idem
- Anselmo Moreno Brasa..... idem
- Francisco Miguélez Prieto..... idem
- Manuel Garmon Ordás..... idem

SECCION 17.—SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA.

Electores fallecidos

- D. Antonio Matilla Torres..... Contribuyente
- Antonio Andrade Rodriguez..... idem
- Manuel Fuertes Cavero..... idem
- Cristóbal Perez Gonzalez..... idem
- Alejo Latorre Fuertes..... idem
- Ignacio Perez Martinez..... idem
- José Fernandez Fuertes..... idem

SECCION 18.—SANTA ELENA DE JANUZ.

Electores fallecidos

- D. Felipe Manjón Martinez..... Contribuyente
- Luis Monje Gonzalez..... idem
- Manuel Rubio Casarola..... idem
- Pedro Rubio Fernandez..... idem
- Pedro Fernandez Vallinas..... idem
- Felipe Gonzalez Vidales..... idem
- Manuel Gordon Garcia..... idem
- Miguel Carnicero Vidal..... idem
- Pedro Pastor Villar..... idem
- Gaspar Cavero Centeno..... idem

SECCION 19.—SANTA MARINA DEL REY.

Electores fallecidos

- D. José Sanchez Fernandez..... Contribuyente
- Pedro Alvarez Lorenzo..... idem
- Celestino Sevillano Marcos..... idem
- Francisco Martinez Vaca..... idem
- Francisco Dominguez Vega..... idem

José Perez Garcia..... Contribuyente
 Santos Vega Martínez..... idem
 Joaquin Martínez Martínez..... idem
 Manuel Calderon Ugidos..... idem

SECCION 20.—VILLAMONTAN.

Electores fallecidos

D. José Juan Fernandez..... Contribuyente
 Vicente Fernandez Carbajo..... idem
 Antonio de Abajo Falagan..... idem
 Blas Vivas Cabañas..... idem
 Benito Monroy Casas..... idem
 Gaspar Cuadrado Lobato..... idem
 Juan Perez Lobato..... idem
 Antonio Alvarez Luengo..... idem
 Angel Alonso Diez..... idem

SECCION 21.—VILLAZALA.

Electores fallecidos

D. Joaquin Abella Trabajos..... Contribuyente
 Gregorio Dominguez Ramos..... idem
 Andrés Rubio Gonzalez..... idem
 Alejo Perez Verjon..... idem
 Jeronimo Gonzalez Martos..... idem
 Basilio San Pedro Juan..... idem
 Gregorio Martinez Fernandez..... idem
 Pascual Natal Matos..... idem
 Andrés Blanco Llamas..... idem
 Agustin Dominguez Canton..... idem
 Julian Chamorro Verjon..... idem
 Santos Muñoz Prieto..... idem
 Manuel Roderca Catalan..... idem

SECCION 22.—VILLAREJO.

Electores fallecidos

D. Antonio Sevillano Ramos..... Contribuyente
 Lorenzo Martinez Villares..... idem
 Manuel Gonzalez Fraile..... idem

SECCION 23.—VILLARES DE ORVIGO.

Electores fallecidos

D. Pedro Benavides Vega..... Contribuyente
 Angel Raposo Garcia..... idem
 José Cuesta Alvarez..... idem
 Santiago Mielgo Raposo..... idem
 Luis Garcia Alvarez..... idem

SECCION 24.—ZOTES DEL PARAMO.

Electores fallecidos

D. Esteban Sastre Guco..... Contribuyente
 Mateo Parrado Mancañido..... idem
 Mariano Cueto de la Fuente..... idem
 Gaspar Parrado Mancañido..... idem
 Esteban Fernandez Gonzalez..... idem
 Felipe Dominguez Dominguez..... idem
 Gaspar Rebollo Grande..... idem
 José Dominguez Dominguez..... idem
 José Martinez Carro..... idem

La Bañeza á 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente de la Comision Inspectora del Censo electoral, Eugenio de Mata.—El Secretario, Estanislao de Elegido.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Riosco de Tapia.

Se anuncia vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por hallarse desempeñada interinamente, con la dotacion anual de 550 pesetas.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de 15 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, pues pasados que

sean se procederá á la provision en propiedad.

Riosco de Tapia 18 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel Diez.—El Secretario interino, Donato Diez.

Alcaldía constitucional de Canalejas.

Se hace saber: que están formadas y de manifiesto al publico en la Secretaria de Ayuntamiento por término de 15 dias las cuentas municipales del ejercicio económico de 1887 á 1888, á fin de que todo

vecino pueda verlas y hacer las reclamaciones que crea en justicia, desde dicho término no serán oidas Canalejas á 11 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Gonzalez.

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan puedan proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1890-91, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administraren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaria del mismo relaciones de su riqueza, en el término de quince dias, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentacion del titulo ó documento en que conste la transmision y el pago de los derechos correspondientes.

Bembibre
 Villayandre
 Algadefe
 Villacé

JUZGADOS.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instrucion de Leon y su partido, por auto de este dia, dado en causa que instruye sobre uso indebido de cédula personal, acordó se citó, llame y emplace á Pilar Perez Villanueva, natural de Penedo y vecina que ha sido de Madrid, habitante en la calle del Pez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado de Leon á fin de ser oida en mencionada causa, parándola en otro caso el perjuicio consiguiente.
 Leon 9 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Eduardo de Nava.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaría de Guerra de Leon.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: que en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito en 7

del actual, y no habiendo dado resultado la 1.ª y 2.ª subastas y 1.ª convocatoria celebradas en esta plaza los dias 20 de Agosto, 12 de Octubre último y 3 del corriente, para contratar el suministro de pan y pienso para las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la misma á contar desde el dia en que se le comunicó al adjudicatario la aprobacion del remate, hasta fin de Octubre de 1890 y un mes más, si así conviniere á la Administracion militar, se anuncia una segunda convocatoria de proposiciones particulares para los que deseen tomar parte en dicho acto, que tendrá lugar en el despacho del Comisario de Guerra, calle de San Francisco, núm. 17 el dia 3 de Enero del año próximo venidero; á las docs de su mañana, constituyéndose el Tribunal para admitir las proposiciones con media hora de anticipacion á la fijada, pasada la cual, no se admitirá ninguna.

Las proposiciones se sujetarán al pliego de condiciones que rigió para las anteriores y al de precios límites rectificado que se hallará de manifiesto en la Casa-Ayuntamiento de esta ciudad y al modelo que se inserta á continuacion.

Leon 13 de Diciembre de 1889.—Francisco Asin.

Modelo de proposicion.

D. F. de T... vecino de... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... número... para contratar el suministro de subsistencias á las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, durante la época comprendida desde el dia que se designe al adjudicatario la aprobacion del remate hasta el 31 de Octubre de 1890, y un mes más si así conviniere á la Administracion militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones á los precios siguientes.

Pesetas.

Racion de pan de 650 gramos (á tantas pesetas en letra y guarismo).....
 Racion de cebada de 69375 litros (á tantas pesetas en letra y guarismo).....
 Quintal métrico de paja (á tantas pesetas en letra y guarismo).....
 (Fecha y firma del proponente.)

LEON.—1889.

Imprenta de la Diputacion provincial